

CONSTANCIA SECRETARIAL. Popayán, Marzo 24 de 2021. Informo a la señora Juez que la estudiante de derecho que representa a la demandante ha presentado memorial de sustitución de poder. Provea.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

Auto Nro. 436

Radicación: 19001-31-10-002-2019-000289-00
Asunto: Fijación de Cuota de Alimentos
Demandante: Tania Zulema Mera Ledezma representante legal de la menor Eileen Tatiana Rivera Mera
Demandado: Jeyson Rivera Plaza

Popayán, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, se tiene que la estudiante KARLA LISETH ESPINOSA TROCHEZ adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad del Cauca, remite al correo institucional del juzgado, poder de sustitución que hace en su favor la también estudiante PAULA ANDREA ANDRADE ASTUDILLO, y que le fuera conferido por la demandante señora TANIA ZULEMA MERA ASTUDILLO, para que aquella continúe su representación legal con todas las facultades inherentes e inicialmente conferidas, conforme lo preceptuado por el artículo 77 del Código General del Proceso. Así mismo, se anexa oficio de la Directora del Centro de Consultoría Jurídica de la Universidad del Cauca, en el que manifiesta que la primera de ellas continuará al frente del proceso de la referencia, lo cual por ser procedente será despachado de manera favorable.

Sin más consideraciones, el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYAN,

DISPONE

PRIMERO. ACEPTAR la SUSTITUCION DE PODER realizada por la estudiante de Consultorio Jurídico de la Universidad del Cauca, PAULA

/Alexandra

ANDREA ANDRADE ASTUDILLO, a la también Estudiante de la misma Universidad KARLA LISETH ESPINOSA TROCHEZ.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **RECONOCER** personería adjetiva para actuar como apoderada sustituta de la parte demandante, a la estudiante del Consultorio Jurídico de la Universidad del Cauca, Señorita, **KARLA LISETH ESPINOSA TROCHEZ** identificada con C.C. No 1.061.818.570, expedida en Popayán (Cauca) y código estudiantil 100116021158, en los mismos términos y para los fines del poder inicialmente otorgado.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 50 del día 25/03/2021. FELIPE LAME CARVAJAL Secretario
--

Firmado Por:

BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
920b16fa05455833797fdc8a5e55899d12c54cf59e68cae7e1b091dedd9ad129
Documento generado en 24/03/2021 09:08:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>